

Resolución del Consejo de Dirección del Colegio Mayor Isabel la Católica de 9 de septiembre de 2024, por la que se regula la solicitud de plazas de colegiales adscritos para el curso 2024/2025

1. Preámbulo

El paso por el Colegio Mayor Isabel la Católica establece vínculos con el Centro, que se mantienen a lo largo del tiempo. Son colegiales adscritos aquellos alumnos de la Ugr, que habiendo sido colegiales residentes, mantienen una relación de pertenencia al “Mayor” y pueden acceder a las instalaciones y zonas comunes, de acuerdo con los procedimientos y normas establecidos.

El número de plazas de colegial adscrito no podrá superar el 30% del número de colegiales residentes (exceptuando aquellos adscritos en un programa de movilidad). Las solicitudes se evalúan positivamente si se alcanzan los mínimos exigibles de excelencia requeridos.

La cuota de Colegial adscrito se regula de acuerdo con los precios públicos establecidos por la Universidad de Granada.

2. Criterios de renovación y/o admisión

De acuerdo con el RRI del Mayor, Cap IX, artc. 27, la obtención o renovación de la plaza de colegial adscrito se basará en el cumplimiento de requisitos académicos y extracadémicos. Además, será condición necesaria para solicitar una plaza de colegial adscrito durante el curso 2024-2025, mantenerse vinculado mediante matrícula a la Universidad de Granada como estudiante.

Podrán solicitar renovación, o nueva plaza de colegial adscrito:

1. Todos los colegiales que hayan sido adscritos durante el curso 2023-24 o anteriores.

2. Todos los colegiales que hayan residido en el Colegio Mayor durante los cursos completos 2022-23 y 2023-24.
3. Aquellos colegiales que hayan residido en el Colegio Mayor durante el curso 2023-24 y en los que se den las siguientes circunstancias:
 - a. Alumnos con reconocimiento NEAE por la Universidad de Granada.
 - b. Alumnos que en su segundo año de estudios de grado realicen algún tipo de intercambio académico oficial (Erasmus o similar) durante el curso académico 2024-25 completo.
4. Los colegiales/as que hayan sido sancionados con faltas muy graves no podrán solicitar plaza de colegial adscrito o tengan deudas pendientes con el Colegio o la Ugr.

2.1. Valoración de las solicitudes. Requisitos académicos

La valoración de los **créditos académicos superados** se realiza en base al expediente académico que debe incluir los créditos matriculados y superados con anterioridad a la presentación de la solicitud.

1. Expediente académico, siendo válido el obtenido en la oficina virtual de la Universidad de Granada.
2. Se valorará la media de expediente, así como los créditos superados respecto a los matriculados.
3. La falsedad u omisión en estos datos, ocasionará de forma automática la exclusión del proceso de renovación, perdiendo el derecho a cualquier adjudicación que se hubiera podido conceder.

2.2. Valoración de las solicitudes. Requisitos extra-académicos. Informes de ejecución de actividades por parte de los responsables

Las **actividades extraacadémicas** realizadas en el seno del Colegio Mayor se valoran de acuerdo con el artículo 27.2 del RRI. La participación en las actividades organizadas en el Colegio se valora en base a la propuesta formulada por los correspondientes colegiales responsables de cada una de ellas.

1. Puntuación obtenida en el desarrollo de actividades extra-académicas, con particular relevancia a las puntuaciones obtenidas en el curso 2023-24. Sólo se valorarán las actividades de las que se constate informe, por lo que

la ausencia del mismo producirá la exclusión de la actividad no justificada del proceso de renovación.

2. El consejo de dirección podrá dar especial consideración a actuaciones destacadas del colegial solicitante.

2.3. Valoración de las solicitudes. Entrevista personal

1. La dirección podrá realizar una **entrevista personal** al solicitante en la que se valoren los aspectos recogidos en el apartado 27.2 del mencionado RRI y su integración en la vida colegial. El momento de la entrevista será fijado por la dirección y comunicado al solicitante. La no asistencia a dicha entrevista será entendida como renuncia a la solicitud. Durante la realización de dicha entrevista el solicitante deberá presentar un proyecto colegial, no superior a las 300 palabras, con definición de las actividades que se compromete a proponer y/o participar en el curso 2024-2025.
2. Los colegiales con faltas graves a lo largo del curso anterior a la solicitud deberán necesariamente realizar dicha entrevista.

3. Calendario

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	9-12 de septiembre
ENTREVISTA PERSONAL, EN SU CASO	13 de septiembre
RESOLUCIÓN PROVISIONAL	14 de septiembre
PLAZO DE RECLAMACIONES	14-16 de septiembre
RESOLUCIÓN DEFINITIVA	17 de septiembre
PLAZO DE ABONO	19-25 de septiembre

4. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes a una plaza de colegial adscrito deberán presentarse en formato electrónico en el acceso identificado del Mayor, lo que les dará derecho a participar en el proceso.
2. Deberá incluir expediente académico y puntuación obtenida por actividades colegiales, al menos en el curso anterior.

3. Será necesaria la actualización de los datos de contacto para facilitar cualquier notificación futura, enviándolos a la dirección de correo electrónico cmisabel@ugr.es

5. Evaluación de las solicitudes

1. Las solicitudes se evalúan positivamente si se alcanzan los mínimos exigibles de **excelencia** requeridos para ser colegial del Mayor y que se recogen en el Cap. IX del RRI.
2. Terminada la evaluación se publicará la correspondiente resolución y se notifica personalmente a los colegiales que hayan renovado su plaza como colegial adscrito.

6. Publicación de resultados

1. El resultado de la evaluación se publicará una vez valoradas las solicitudes en forma de “resolución provisional”. En esta resolución se indicará, en su caso, si falta documentación pudiendo subsanarse por la/el solicitante.
2. A esta resolución provisional se podrán formular reclamaciones en los plazos establecidos.
3. Concluidas las evaluaciones y analizadas las reclamaciones, se publicará el listado definitivo de solicitudes de renovación y obtención de plaza de colegial adscrito, que han sido valoradas favorablemente, y se notificará personalmente a los colegiales, así como las instrucciones pertinentes a seguir.
4. La valoración de cada solicitud será publicada en la ficha electrónica de cada colegial, indicándose en cada caso:
 - A. “ACEPTADA” si se han superado los criterios académicos y los de integración colegial exigidos.
 - B. “NO ACEPTADA” si no se han superado los criterios mínimos tanto académicos como de integración del colegial.
 - C. “FALTA DOCUMENTACIÓN” -solo en la resolución provisional-, si no se han justificado adecuadamente los méritos.

7. Protección de datos

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	La Universidad se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos personales por ser necesario para el establecimiento de un contrato en el que el interesado/a es parte, el establecimiento de una relación jurídica o la prestación del servicio solicitado. Art. 6.1.b) RGPD
Finalidad:	Gestionar su solicitud de reserva de alojamiento o zonas comunes en el Colegio Mayor "Isabel La Católica "
Destinatarios:	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente https://cmisabel.ugr.es/gdpr